INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los dieciocho días del mes de junio de 2019, se reúne el Comité de Evaluación en la Sala de Reuniones de la Coordinación General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, a fin de proceder al análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación por Vía de Excepción N° 01/2019 "Construcción, Ampliación y Reparación del Colegio Nacional Ma. Auxiliadora – Distrito de Capiibary – Departamento de San Pedro." ID N° 342.673.

En este sentido, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 153 de fecha 21 de junio de 2019, indicándose que el mismo estará conformado por: Arqta. Patricia Josefina Estela Sánchez de Ávila, de la Coordinación de Proyectos de Infraestructura; Abg. Verónica de Hollanda R., de la Asesoría Legal y la Sra. Yenny Ovelar, de la Coordinación de Administración y Finanzas.

La evaluación fue elaborada en base a lo establecido en el Art. 26 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", y el Art. 61 del decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el decreto Nº 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto Nº 21.909/03 y demás artículos concordantes.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha siete de junio de 2019, se ha procedido a la apertura de las siguientes:

Oferente	Precio Total (IVA incluido)
CALDETEC INGENIERÍA S.R.L.	320.931.574.-
CONSTRUCTORA D&M, de Mario Núñez Rolón	246.117.064.-

1.2. OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

Se aclara que en el Acto de Apertura de Ofertas no se han formulado observaciones.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21.909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Abg. Verónica de Hollanda R.
Asesoría Legal
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos

Patricia J. E. Sánchez R. de Ávila

Documento	CALDETEC INGENIERÍA S.R.L.	CONSTRUCTORA D&M de Mario Núñez Rolón
Formulario de Oferta	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente, Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	SIPE (1549555)	NO APLICA
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE
DD.JJ. de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Art. 40 y 20	SIPE (1549555)	CUMPLE
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	SIPE (1549555)	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de los Registros Públicos	SIPE (1549555)	NO APLICA
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	NO APLICA	CUMPLE

Abg. Verónica de Hollanda
Asesoría Legal
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos

Arq. Patricia J. E. Sánchez P. de Ávila
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos

Los documentos sustanciales cuyo cumplimiento se ha acreditado a través de la constancia del SIPE, fueron verificados a través del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SICP) y se confirma que los mismos son suficientes y están de acuerdo con lo solicitado en el PBC.

Se procede asimismo a verificar si los oferentes registran datos en el Registro de Inhabilitados del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) y se constata que ninguno se halla inhabilitado por la DNCP.

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21.909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que ninguna de ellas presenta errores aritméticos.

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, según se detalla a continuación:

Oferente	Precio Total (IVA incluido)
CONSTRUCTORA D&M, de Mario Núñez Rolón	246.117.064.-
CALDETEC INGENIERÍA S.R.L.	320.931.574.-

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja corresponde a la presentada por la firma **CONSTRUCTORA D&M, de Mario Núñez Rolón**, por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el num.) 3 del Art. 61° del Decreto N° 21.909/03 se procede a seleccionar provisoriamente a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido lo que se detalla en el punto siguiente.

3.1. VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LA FIRMA CONSTRUCTORA D&M, de Mario Núñez Rolón:

El Comité de Evaluación procede a analizar los precios ofertados por la firma **CONSTRUCTORA D&M, de Mario Núñez Rolón**. Del referido análisis, se aprecia que los ítems que se detallan a continuación, se encuentran fuera de los rangos de precios referenciales:

SS.HH TIPO DE 4,40 x 6,15 para ALUMNOS Y PROFESORES - FUNDACIÓN DE PILOTES DE H°A° Y VIGAS DE FUNDACIÓN.

N°	RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PROMEDIO PRECIO REFERENCIAL		OFERTA			% VARIACIÓN DE COSTO
				Precio Unitario	Precio Total				
24	Limpieza final	M2	76,00	6.758	513.608	76	60.000	4.560.000	+ 787,84%

En consecuencia, se procede a solicitar al oferente, el desglose de la composición de los precios ofertados, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5° de la Resolución DNCP N° 411/2018, según Nota C.E. N° 03/2019, de fecha 21 de junio de 2019, emplazándolo con 01 (un) día hábil para su presentación. Habiendo transcurrido el plazo indicado para responder al requerimiento indicado, el oferente no ha presentado lo solicitado.

En este estado, no siendo posible acceder a la estructura de los precios ofertados por la empresa oferente y registrándose una diferencia importante con los precios referenciales, este Comité de Evaluación decide desestimar la oferta, en atención a la necesidad de garantizar al Estado las mejores condiciones de contratación.

3.2. VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LA FIRMA CALDETEC S.R.L.:

El Comité de Evaluación procede a analizar los precios ofertados por la firma **CALDETEC S.R.L.** Del referido análisis, se aprecia que los ítems que se detallan a continuación, se encuentran fuera de los rangos de precios referenciales:

AULA TIPO DE 7,20 X 7,20 - LABORATORIO DE INFORMÁTICA c/ TECHO DE TEJAS - 76,00 m2 - FUNDACIÓN DE PILOTES DE H° A° Y VIGAS DE FUNDACIÓN

N°	RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PROMEDIO PRECIO REFERENCIAL		OFERTA			% VARIACIÓN DE COSTO
				Precio Unitario	Precio Total				
3	c- Loseta sobre puerta de acceso	GL.	1,00	424.400	424.400	1	37.000	37.000	-91,28%

SS.HH TIPO DE 4,40 x 6,15 para ALUMNOS Y PROFESORES - FUNDACIÓN DE PILOTES DE H°A° Y VIGAS DE FUNDACIÓN.

N°	RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PROMEDIO PRECIO REFERENCIAL		OFERTA			% VARIACIÓN DE COSTOS
				Precio Unitario	Precio Total				
1	Preparación de la obra								
	a- Limpieza y preparación del terreno	M2	27,10	3.873	104.958	27,10	7.425	201.218	91,71%
	a- De paredes	M2	5,50	49.829	274.060	5,50	61.830	340.065	24,08%
	a- De 0,15 para revocar	M2	63,00	95.971	6.046.173	63,00	118.395	7.458.885	23,37%
	a- De paredes interior y exterior a una capa	M2	135,00	29.497	3.982.095	135,00	36.623	4.944.105	24,16%
12	Zocalo mosaico granitico base gris pulido de 10 x 30 cms.	ML.	2,60	43.818	113.927	2,60	75.707	196.838	72,78%
	a- Puerta tablero de 0,90 x 2,10 marco, contramarco y cerradura	UN.	1,00	932.027	932.027	1,00	1.215.000	1.215.000	30,36%
	b- Puerta tablero de 0,80 x 2,10 marco, contramarco y cerradura	UN.	2,00	932.027	1.864.054	2,00	1.215.000	2.430.000	30,36%
	d- Ventanas balancines	M2	3,17	318.920	1.010.976	3,17	517.050	1.639.049	62,18%
	b- De paredes revocadas al latex	M2	63,00	12.773	804.699	63,00	16.443	1.035.909	28,73%
	c- De aberturas de madera con barniz sintético	M2	16,20	14.009	226.946	16,20	24.251	392.866	73,11%
	d- De aberturas metálicas con pintura sintética	M2	3,17	23.651	74.974	3,17	34.351	108.893	45,24%
	f- De tejuelones con barniz	M2	37,00	14.009	518.333	37,00	18.715	692.455	33,59%
	h- Canaleta y caño de bajada con pintura sintètica	ML.	17,50	11.125	194.688	17,50	21.060	368.550	89,30%
	a- Canaleta y caño de bajada Nº 26 - desarrollo 40 cms.	ML.	17,50	51.095	894.163	17,50	68.850	1.204.875	34,75%
	Tablero TS de 3 AG. con barra de fase y neutro	Un.	1,00	297.909	297.909	1,00	433.775	433.775	45,61%

Item	RUBROS	Un.	Cantidad	Precio Referencial *A	Precio Referencial *B	Precio Referencial *C	Promedio Precio Unitario Referencial	Promedio PrecioTotal Referencial	OFERTA			% VARIACIÓN DE COSTOS
3	(obrador; vallado; cartel de obra).	Gl	1	3.820.000	3.600.000	8.840.000	5.420.000,00	5.420.000	1	6.750.000	6.750.000	24,54%

Ing. Verónica de Hollanda R.
Asesoría Legal
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
MEC

Arq. Patricia J. E. Sánchez de Ayala

En consecuencia, se procede a solicitar al oferente, el desglose de la composición de los precios ofertados, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5° de la Resolución DNCP N° 411/2018, según Nota C.E. N° 04/2019, de fecha 4 de julio de 2019, emplazándolo con 01 (un) día hábil para su presentación. Habiendo transcurrido el plazo indicado para responder al requerimiento indicado, el oferente no ha presentado lo solicitado.

En este estado, no siendo posible acceder a la estructura de los precios ofertados por la empresa oferente y registrándose una diferencia importante con los precios referenciales, este Comité de Evaluación decide desestimar la oferta, en atención a la necesidad de garantizar al Estado las mejores condiciones de contratación.

4. RECOMENDACIÓN:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 30° de la Ley N° 2051/03, el Comité de Evaluación RECOMIENDA que el presente llamado a Contratación sea declarado DESIERTO, en virtud a lo previsto en el inc. c) del mencionado Artículo, que prescribe: *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:..c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley."*

Es nuestro Informe.

Arq. Patricia J. Sánchez de Ávila
Miembro Comité de Evaluación
Coord. de Proyectos de Infraestructura

Abg. Yenny Ovelar de Torres
Miembro Comité de Evaluación
Coord. de Administración y Finanzas

Abg. Verónica de Hollanda R.
Miembro Comité de Evaluación
Asesoría Legal